

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, emitido en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2012, relativo a la asignación de nuevas demandas individuales y otros trámites de tal carácter que se reciban en este Tribunal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 123 APARTADO "B" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 120 A FRACCIONES V Y VII Y 126 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y 6, 7, 8 FRACCION VI Y 17 FRACCION VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

RESULTANDO

Que el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje emitió en la sesión ordinaria celebrada el primero de marzo de dos mil once, el Acuerdo de Asignación y Reasignación de Expedientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de marzo de dos mil once.

Que en el referido Acuerdo se dispuso entre otras previsiones, que el total de las nuevas demandas individuales y otros trámites de ese carácter, de la competencia del Tribunal se asignaran para su conocimiento a las Salas Quinta, Sexta, Séptima y Octava.

Que resulta conveniente para el adecuado desahogo de las nuevas demandas individuales que se reciban, se asignen de forma equitativa a todas y cada una de las Salas del Tribunal.

Que de conformidad con los razonamientos anteriores y disposiciones legales señaladas, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- A partir del día dos de julio del año dos mil doce, las nuevas demandas individuales y otros trámites de ese carácter de la competencia del Tribunal que se reciban, se asignarán por turno y de manera equitativa a todas y cada una de las Salas que integran el Tribunal.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión ordinaria celebrada en la sede del mismo en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce, por **UNANIMIDAD** de votos de los CC. Magistrados que lo integran.- El C. Presidente del Tribunal.- La Secretaría General de Acuerdos.- Doy Fe.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, **PATRICIA E. MORALES PINTO**, CERTIFICA: Que este acuerdo mediante el cual se provee respecto de la asignación de las nuevas demandas individuales y otros trámites de ese carácter que se reciban en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del tres de mayo del presente año, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Víctor Mariel Soulé, Carlos Fernando Matute González, Ismael Cruz López, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Alfredo Freyssinier Alvarez, Juan Bautista Reséndiz, Miguel Angel Gutiérrez Cantú, Rubén López Malo Lorenzana, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Alejandro Díez Barroso Repizo, Humberto Cervantes Vega, Carlos Aguilar Suárez, Patricia Sánchez Avendaño, Jorge Alberto Hernández Escudero, Martha Segovia Cázares, Carlos Francisco Quintana Roldán, Juan Manuel Espinoza Zavala, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Mariana Mureddu Gilabert, Jorge Alberto Hernández Castellón, Rafael Moreno Ballinas, Susana Barroso Montero y Angel Humberto Félix Estrada.- México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil doce.- Doy fe.- Rúbrica.